

QUILMES, 15 JUL 2008

VISTO el Expediente N° 827-0787/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Dirección General de Biblioteca, dependiente de la Secretaría Académica.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en: bienes de consumo, servicios no personales, viáticos, transportes, inscripciones a cursos, seminarios, talleres, alojamiento y alimentos, entre otros, que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones para el período comprendido entre los meses de Junio y Diciembre de 2008, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección General de Biblioteca, corresponde facultar a la Secretaria Académica a abonar lo autorizado, según los fondos aprobados para el Programa en cuestión, por un monto de hasta PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00) para los incisos 2 y 3.

Que a fs. 5 consta la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en trámite.

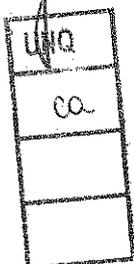
Que por Resolución (CS) N° 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

00567



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría Académica la aprobación de gastos emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección General de Biblioteca, en concepto de: bienes de consumo, servicios no personales, viáticos, transportes, inscripciones a cursos, seminarios, talleres, alojamiento y alimentos, entre otros, que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan, para el período comprendido entre los meses de Junio y Diciembre de 2008, hasta la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00), de los cuales PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.800,00) corresponden al inciso 2 y PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$2.200,00) corresponden al inciso 3, con cargos a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados en la presente deberán imputarse a la Dependencia 03-04, Programa 10.01.00.08, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: **00567**

Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

